



CIRCULAR INFORMATIVA No.189

CIR_GJN_ATS_189.13

México D.F. a 28 de noviembre de 2013.

Asunto: Se sugiere se solicite a nuevo cliente Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que la Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior, mediante oficio número 110-01-01-00-00-2013-3867 de fecha 25 de noviembre de 2013, exhorta a esta Confederación como organismo coadyuvante con el Servicio de Administración Tributaria para que se sugiera a nuestros agremiados que previo a la formalización de una relación comercial con un nuevo cliente, se le solicite la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el propio SAT, esto con el fin de prevenir y combatir conductas ilícitas relacionadas con el comercio exterior.

Por lo anterior, se les hace una atenta invitación para que en el caso de estimarlo viable, además de las documentales ya establecidas en sus lineamientos internos para llevar a cabo sus operaciones de comercio exterior, se requiera la citada opinión, pudiendo llevar a cabo la validación de su autenticidad por internet mediante el código de barras bidimensional (CBB), siendo importante considerar que su vigencia es de un mes.

Para mayor referencia, se agrega la liga que contiene el procedimiento para obtener el documento (Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales):

<https://siat.sat.gob.mx/PTSC/>

Cualquier duda o comentario quedamos a sus órdenes en esta Gerencia Jurídico Normativa de CLAA.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA